

UNIVERSIDAD DE CALDAS

OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 004

“Por la cual se fija el calendario para las sesiones de grados públicos para el primer periodo académico del año 2024 en Municipios diferentes a Manizales de manera presencial”

LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las contenidas en la Resolución de Rectoría 0773 en su parágrafo 3 del artículo 5, y

CONSIDERANDO QUE

Que se hace necesario establecer las sesiones de grados públicos en municipios diferentes a Manizales para el primer periodo académico del año 2024.

Que la Oficina de Admisiones y Registro Académico fue delegada mediante Resolución Nro.0773 de 2021, artículo 5 parágrafo 3, para establecer el calendario de ceremonias públicas de grado.

Que los municipios a llevar a cabo los grados públicos, previa notificación de los programas académicos, son: **LA DORADA, ANSERMA y RIOSUCIO**.

Que los Programas Académicos como, Administración de Empresas Agropecuarias e Ingeniería en Informática, notificaron no tener estudiantes para grado para el primer periodo académico de 2024.

Que los demás Programas Especiales, no realizaron notificación de estudiantes, ni municipios para ser incluidos en la Resolución de Grado Público.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar el calendario para las sesiones de grados públicos del primer periodo académico del año 2024, a celebrarse en los municipios de: **LA DORADA, ANSERMA y RIOSUCIO**.



Teniendo presente los considerandos anteriores, así:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>ESTUDIANTES:</u> Fechas para solicitar el grado por el SIA, y cancelar los valores	<u>FECHA CEREMONIA PÚBLICA</u>
LA DORADA	Del 23 de febrero al <u>4</u> de marzo de 2024	MARZO 18 DE 2024
ANSERMA	Del 26 de febrero al <u>8</u> de marzo de 2024	ABRIL 26 DE 2024
RIOSUCIO	Del 26 de febrero al <u>8</u> de marzo de 2024	ABRIL 26 DE 2024

ARTÍCULO 2°. Únicamente se recibirá documentación de aquellos estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos normativos y académicos, según las fechas de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Dadas las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la verificación de requisitos y gestión de los grados, sólo se recepcionará las solicitudes de grado de los futuros graduandos dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. No se aceptarán solicitudes posteriores.

ARTÍCULO 4: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 21 días del mes de febrero de 2024



PAULA MARCELA RESTREPO LÓPEZ

Jefe

Oficina de Admisiones y Registro Académico

V.º B.º Andrea Diaz García
Asesora Jurídica
Secretaría General

